



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PAWSON, 17 MAY 1989

EXPEDIENTE Nº 1922-C-89

VISTO:

Las solicitudes de autorización para el funcionamiento de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Nros. 156 y 503 de Trelew, Escuela Nº 133 de Comodoro Rivadavia, y la Escuela Nº 80 de Cholila y;

CONSIDERANDO:

Que entre la documentación presentada se cuenta con los Estatutos, Actas de Aprobación y nómina de los integrantes de las Comisiones Directivas;

Que se ha expedido sobre el particular la Dirección de Asuntos Jurídicos no teniendo nada que objetar;

Que se han cumplido los requisitos exigidos para el caso, por el artículo 145 del Reglamento General de Escuelas;

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 2999/88, el Presidente del Organismo se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

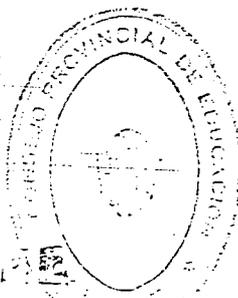
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E

Artículo 1º) RECONOCER el funcionamiento de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Nros. 156 y 503 de Trelew, de la Escuela Nº ~~133~~ de Comodoro Rivadavia y de la Escuela Nº 80 de Cholila, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 2º) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Dirección de Administración, Departamento de Estadística, por Departamento Despacho remítase copia a Vocalía y cumplido. ARCHIVESE.

Nelly Elena de Fajardo
NELLY ELENA de FAJARDO
SECRETARIA GENERAL TECNICA/DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Carlos A. Palacio
CARLOS A. PALACIO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION Nº 1361

